



AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

Comunidad de Madrid

Exp.: A/SUM-046596/2025

RESOLUCIÓN

Registro:

“Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.”

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Resolución de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **“Suministro de treinta y seis vehículos bomba rural pesada (BRP) con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid”**.

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado **“Suministro de treinta y seis vehículos bomba rural pesada (BRP) con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid”**.

Motivación de la necesidad del contrato:

El Cuerpo de Bombero de la Comunidad de Madrid (CBCM), cuya dirección corresponde a la Dirección General de Emergencias, tiene encomendadas, por el Real Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, entre otras, las funciones de extinción y prevención de incendios, intervención en operaciones de protección civil, salvamento y rescate de personas y bienes.

Estas y otras funciones son desarrolladas, en la actualidad, desde los 22 Parques de Bomberos distribuidos estratégicamente por el territorio de la Comunidad de Madrid, para atender las incidencias que se produzcan en el territorio de su competencia

Para poder dar una respuesta adecuada a cualquier emergencia en nuestro ámbito territorial, resulta fundamental disponer de un mínimo de 2 BRP por parque, capaces de atender al menos dos avisos simultáneos o asegurar la atención a una emergencia siempre desde el parque más próximo en caso de avería de uno de los dos vehículos.

Para establecer una renovación ordenada de los vehículos de mayor antigüedad por nuevas unidades que garanticen el nivel de operatividad exigido a un servicio de emergencia, es preciso tramitar este expediente de contratación a través del cual se suministrarán 36 BRP's que incorporarán el equipamiento necesario para atender de manera adecuada las emergencias a que irán destinados.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

Firmado digitalmente por: RUIZ ESCOBAR PEDRO ANTONIO
Fecha: 2026.02.10 09:22